



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Agosto del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-076397-003 y 19-076397-004 que contienen la Nota Informativa N° 710-2019-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Brasil, República Federativa de Brasil la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) está organizando el evento denominado "Segunda Reunión sobre Fiscalización de la Venta de Antibióticos en la Región de las Américas", del 7 al 8 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: NMH/01/0634-2019 de fecha 4 de julio de 2019, el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivos el seguimiento de elementos operativos de los planes de trabajo nacionales para la implementación de acciones regulatorias que favorezcan el cumplimiento de la normatividad sobre venta con receta de antimicrobianos, así como implementación en algunos países de una estrategia nacional de comunicación orientada al público sobre la contención de la resistencia antimicrobiana, y la actualización de la línea del proyecto relacionada con consumo de antimicrobianos;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica HILDA MARISELA MANTILLA PONTE DE LOZANO, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 6 al 9 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 296-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

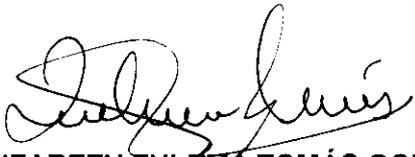
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la química farmacéutico HILDA MARISELA MANTILLA PONTE DE LOZANO, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 6 al 9 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Santillán R



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA